LEY DE 7 DE OCTUBRE DE 1905

Impuestos.- Quedan vigentes los actuales hasta el 31 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Los impuestos actuales continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de mil novecientos seis, salvo los que se modificaren ó suprimieren expresamente por la actual Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 3 de octubre de 1905.

ELIODORO VILLAZON.

MOISES ASCARRUNZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Domingo Leigue, D. Secretario.

> > Casto Rojas, D. Secretario.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 7 de octubre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.
D. del Castillo.